

Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025- /DIASE-GUTAH

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C. 01 de enero de 2025

Coronel
WILLIAM JAVIER MORALES VARGAS
Director de Antisecuestro y Antiextorsión (E)
Trasversal. 23 96 – 13 Barrio Chicó
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **05-7-100-23-24**

TIPO DE INFORME PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	09/12/2024	Hasta	31/12/2024
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicado oficial GS-2024-000280-DIASE, el señor coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA, obrando como director de Antisecuestro y Antiextorsión, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora Capitán LEIDY MALLERLY LÓPEZ LOAIZA, jefe grupo Talento Humano DIASE.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 00
 1. En la actualidad no se han presentado informes de supervisión, teniendo en cuenta que el contrato inicio su ejecución el 09/12/2024.

Información del contrato u orden de compra

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Contrato No. / Orden de compra No.	No.05-7-100-23-24	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Prestación de Servicios para el despliegue de actividades para el fortalecimiento integral del bienestar del personal y la salud mental, en el marco de la guía de atención a la familia policial, para el personal de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión - año 2024.	
Contratista	Multiservicios JOJMA SAS 19.353.619 de Bogotá D.C FERNANDO ALBERTO BARROS SANCHEZ Representante Legal JOJMA SAS Correo electrónico: multiserviciosjojma28@gmail.com	
Representante legal	FERNANDO ALBERTO BARROS SANCHEZ	
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 30.000.000	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$ 15.000.000	
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 45.000.000	
Plazo de ejecución inicial	20/12/2024	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	09/12/2024	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	28/12/2024	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	20/12/2024, Adición No. 001	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	28/12/2024, Adición No. 001	
Adiciones	001	
Modificatorios	No aplica	
Prorrogas	001	
Otros	No aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas: En el marco de la estrategia 4D y sus dimensiones espiritual, afectiva, mental y como reconocimiento a la labor, dedicación y en búsqueda de exaltar el desempeño de los hombres y mujeres al interior de esta dirección, el día 16/12/2024 en el Centro Social de Oficiales (CESOF) solón Andino I,II,III de 18:00 a 02:00 horas, se logró impactar a 750 funcionarios del nivel central de esta dirección, REANT 1, GAULA DECUN, GAULA MEBOG, ESANT y acompañantes beneficiarios, quienes recibieron sus respectivos platos de comida, compartiendo y disfrutando de las actividades de bienestar y

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

reconocimiento institucional, contando con la participación e intervención de la Orquesta de la Policía Metropolitana de Ibagué, la Orquesta de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera y la Orquesta de música popular KM.

1.2 En el marco de la estrategia 4D y sus dimensiones espiritual, afectiva, mental y como reconocimiento a la labor, dedicación y en búsqueda de exaltar la labor desempeñada por los hombres y mujeres al interior de esta dirección y para con la sociedad; el día 25/12/2024 de manera simultánea y a nivel nacional en las diferentes unidades, REANT, GAULA y CEAEX se realizó el almuerzo como actividad de bienestar, reconociendo a todos los funcionarios por su trabajo y actividades diferenciales de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, en donde se contó con la participación de 375 asistentes. Los anterior, en búsqueda de generar bienestar. En coordinación con el contratista se realizó la entrega de 375 platos de comida, ofreciendo alimentación tipo almuerzo, al personal.

1.3 Las actividades anteriormente descritas se realizaron en el marco de la línea de intervención: Adultez – Celebraciones especiales Almuerzo, dentro de los 4 ejes de la atención primaria a los funcionarios de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, enfocando aspectos motivacionales en el desarrollo de actividades tanto en contexto profesional como en contexto personal, que desplieguen el reconocimiento a los funcionarios por sus actividades diferenciales en todas las áreas laborales brindando bienestar y e búsqueda de la calidad de vida.

1.4 Durante la ejecución del presente contrato No.05-7-100-23-24 se logró impactar a 1125 funcionarios de las diferentes unidades y en todo el territorio.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 GARANTIA UNICA

- A) DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y sesenta (60) días calendario más.
- B) CALIDAD DEL SERVICIO** por el veinticinco por ciento (25%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- C) NO PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES** por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- D) DAÑO A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL, EXTRA CONTRACTUAL** por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente aceptación de oferta, en los términos, cuantía y vigencia establecida, la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la policía nacional podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de

Página 4 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

modificación. Si se negare a constituirlos en los términos en que se le señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba pagar o reconocer indemnización alguna.

1.2 SANCIONES

- A) MULTAS.** - En caso de no constituir dentro del término y en la forma prevista en presente aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única el **CONTRATISTA** pagara a la **POLICIA NACIONAL**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por **diez (10) días calendario**, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresa las causas que dieron lugar a ella.
- B) MULTAS.** – En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **POLICIA NACIONAL**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por **quince (15) días calendario**, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que expresara las causas que dieron lugar a ella.
- C) PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICIA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARAGRAFO. - APLICACION DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el contratista de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del contratista si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del	SI	

Página 5 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

contrato y sesenta (60) días calendario más		
CALIDAD DEL SERVICIO por el veinticinco por ciento (25%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	SI	
NO PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	SI	
DAÑO A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL, EXTRA CONTRACTUAL por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato.	SI	
MULTAS. - En caso de no constituir dentro del término y en la forma prevista en presente aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única el CONTRATISTA pagara a la POLICIA NACIONAL , mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario , que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresa las causas que dieron lugar a ella.	SI	
MULTAS. – En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la POLICIA NACIONAL , mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o	SI	

Página 6 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario , que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que expresara las causas que dieron lugar a ella		
PENAL PECUNIARIA. De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICIA NACIONAL , a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARAGRAFO. - APLICACION DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el contratista de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del contratista si los hubiere, o acudir a cobro coactivo	SI	
El contratista cumplió cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).	SI	Planilla de pago de parafiscales # 1074193628 fecha del pago 25/11/2024.

Página 7 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Línea de Intervención: Adultez-Celebraciones especiales – Almuerzo Almuerzo: Entrada: Ceviche de camarón, acompañado de galleta salada. Plato fuerte: Salmón, filete blanco, anillos de calamar, mejillón, langostinos, camarones y pulpo baby a la parrilla. Acompañada de sancochito de pescado. Arroz: arroz con coco Ensalada: Ensalada fresca. Acompañamiento: Patacón, papa a la francesa o yuca. Bebida: Limonada de coco. Postre: Mouse de Maracuyá, mouse de arequipe y chocolate blanco.	SI	Frente a este ítem se informa que el contratista cumplió a cabalidad.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido veintitrés (23) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, indicando que a la fecha finalizo el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, realizará el pago contra entrega del servicio, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la DIASE, teniendo en cuenta el derecho a turno y la disponibilidad en el Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son recibidos dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por circunstancias tales como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, reprogramará el plazo una vez se subsanen las observaciones, se cumpla el trámite documental dentro del plazo establecido de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad de PAC.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. “La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

“Artículo 4°. (...) 10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Financiero – Central Cuentas de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión ubicada en la Transversal 23 No. 96-13 piso 8 los siguientes Documentos: así;

- Factura Original.
- Certificación de aportes parafiscales vigente acompañada con la planilla de pago de los parafiscales.
- Original del recibo a satisfacción del servicio firmado por el supervisor del contrato.
- Copia del Contrato
- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
- Copia del Registró Presupuestal.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la prestación del servicio objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos.

Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que haya lugar.

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas							
			Valor en pesos		% del valor del contrato u orden de compra		
Valor total del contrato u orden de compra			\$ 45.000.000,00		100%		
Valor total de las entregas			\$ 45.000.000,00		100%		
Valor total facturado			\$ 45.000.000,00		100%		
Valor facturado pendiente de pago			\$ 15.000.000,00		33,33%		
Valor pagado			\$ 30.000.000,00		66,67%		
Valor pendiente de entrega			\$ 0		0 %		
b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$ 30.000.000,00	16/12/2024	\$29.999.995,20	MULT143	\$28,029,581,00	\$1,970,419.00	511679724
02	\$ 15.000.000,00	25/12/2024	\$14.999.997,60	MULT146	\$15.000.000,00	\$ 0	Pendiente pago

4.2 ENTRADA DE BIENES: NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

Sin recomendaciones.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
Grado y Nombres: **Capitán LEIDY MALLERLY LÓPEZ LOAIZA (E)**
Cargo: jefe Grupo Talento Humano-DIASE
Supervisor Contrato No. No.05-7-100-23-24
Correo electrónico: diase.gutah@policia.gov.co
No. Celular: 320.303 7529